

AMNISTÍA INTERNACIONAL DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AMR 22/004/2014

1 de julio de 2014

Amnistía Internacional expresa su satisfacción por las iniciativas encaminadas hacia la despenalización del aborto, pero pide más medidas para abordar la impunidad de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado

El Consejo de Derechos Humanos aprueba el resultado del examen periódico universal de Chile

Amnistía Internacional acoge con satisfacción que Chile haya aceptado la mayoría de las recomendaciones que se le hicieron durante el examen periódico universal (EPU), y que el país desempeñe a menudo un destacado papel en la promoción de las iniciativas internacionales de derechos humanos y la facilitación del acceso a su territorio de las organizaciones de derechos humanos. La organización anima a Chile a dar continuidad a estas positivas iniciativas esforzándose a nivel nacional para poner en práctica los compromisos contraídos en el EPU, lo que incluye promover y proteger los derechos humanos y hacer que los responsables de violar estos derechos rindan cuentas.

Para Amnistía Internacional es motivo de satisfacción que varios países plantearan su preocupación sobre la impunidad de las violaciones de derechos humanos perpetradas durante el régimen militar,¹ y pide a Chile que garantice verdad, justicia y reparación a las víctimas de estas violaciones perpetradas durante el periodo 1973-1990 y a sus familiares. Para impedir que tales violaciones vuelvan a perpetrarse deben tomarse medidas que deroguen la Ley de Amnistía de 1978 (Decreto Ley 2191) y definan el delito de tortura en la legislación nacional, con arreglo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

A Amnistía Internacional le preocupan los informes de uso excesivo de la fuerza por la policía en el marco de las manifestaciones públicas en diversos lugares del país, en concreto en las comunidades indígenas mapuche. Varios Estados pusieron en tela de juicio este uso excesivo de la fuerza por la policía² e instaron a Chile a reforzar las leyes y las políticas que fomentan la rendición de cuentas.³ Chile debe revisar sus leyes y protocolos de actuación policial para garantizar que se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos y se conocen públicamente. Algunos Estados recomendaron asimismo que se reformara el sistema de justicia militar⁴ para garantizar que las violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por el ejército o la policía se juzgan en tribunales civiles. Amnistía Internacional insta a Chile a dar prioridad a esta reforma.

Por último, Amnistía Internacional expresa su satisfacción por el rechazo de Chile de la recomendación que pide “[d]efender y respetar los derechos de la persona humana desde el momento de la concepción hasta la muerte natural”, aceptando que esto podría tener un efecto negativo sobre la salud de las mujeres y violar sus derechos humanos.⁵ La organización acoge

¹ Doc. ONU A/HRC/26/5, párrafos 121.74-75 (Irán, Bélgica), y 121.114-117 (Francia, Irán, México).

² *Ibid.*, párrafos 121.77-79, 121.81-82 (Chipre, República Checa, Noruega, Uzbekistán, Canadá).

³ *Ibid.*, párrafos 121.76 (Cuba); 121.80, (Reino Unido).

⁴ *Ibid.* párrafos 121.111-112 (Suiza, Uruguay).

⁵ *Ibid.* párrafo 121.37 (Santa Sede).

asimismo con satisfacción la reciente decisión de Chile de despenalizar el aborto en caso de violación, incesto, riesgo para la vida o la salud de la mujer o cuando el feto no es viable, de conformidad con la preocupación, expresada por nueve Estados durante el EPU, sobre la prohibición del aborto en Chile.⁶ Esta decisión supone un avance en el respeto y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas a la vida y a no ser discriminadas ni sufrir tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.⁷ Chile debe aplicar esta reforma legal lo antes posible.

Información complementaria

El Consejo de Derechos Humanos adoptó el resultado del examen periódico universal de Chile el 19 de junio de 2014 durante su 26 periodo de sesiones. Antes de la adopción, Amnistía Internacional emitió esta declaración oral.

Amnistía Internacional había presentado anteriormente información sobre la situación de los derechos humanos en Chile: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR22/003/2013/es>

⁶ *Ibid.* párrafos 121.135-143 (República Checa, Finlandia, Francia, Alemania, Noruega, Eslovenia, Suecia, Suiza y Bélgica).

⁷ Comité contra la Tortura, Observaciones Finales: *El Salvador*, párrafo 23, Doc. ONU CAT/C/SLV/CO/2 (2009); Comité contra la Tortura, Observaciones Finales: *Nicaragua*, párrafo 16, Doc. ONU CAT/C/NIC/CO/1 (2009).